



Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

Ref: Acción de Tutela 1ª Instancia.
D/ Juan Carlos Gil Molano
C/ Ministerio de Defensa Nacional y Ejercito Nacional
Rad. 25-307-31-05-001-**2022-00410**-00

Girardot, Cundinamarca, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se advierte que la Dirección de Personal del Ejército Nacional da contestación a la acción informando que la terminación del nombramiento del actor obedeció al concurso de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, ocupando el cargo del actor la señora Magda Patricia Vásquez Calderón desde el 8 de agosto de 2022.

Por lo anterior se dispone:

RESUELVE:

1. VINCULAR a la presente acción a la Comisión Nacional del Servicio Civil por ser la entidad que adelanta el concurso de méritos 637 Sector Defensa, pudiendo tener interés en las resultas de la presente acción. Notifíquese de conformidad con el Decreto 2591 de 1991.

2. VINCULAR a todos los terceros con interés en la convocatoria 637 Sector Defensa, a través de la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil convoca al concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema Especial de Carrera Administrativa del Ejército Nacional, por AVISO en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso, para que si a bien lo estiman pertinente dentro del término de un (1) día contado a partir de la publicación que del presente auto realice la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la página web www.cnsc.gov.co en el link *acciones constitucionales*, dentro de la citada convocatoria, ejerza el derecho de contradicción sobre los hechos y pretensiones que se ventilan en esta acción constitucional.

El respectivo informe debe ser remitido vía correo electrónico a la dirección jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. VINCULAR a la señora Magda Patricia Vásquez Calderón a la presente acción, por ser la persona que superó el concurso de méritos y se encuentra

en el cargo que ocupaba el accionante, pudiendo tener interés en las resultas de la presente acción.

Se ordena a la Dirección de Personal del Ejército Nacional que en el término de una (1) hora informe al despacho el canal digital de comunicación de la señora Magda Patricia Vásquez Calderón. Cumplido lo anterior, por secretaría notifíquese de conformidad con el Decreto 2591 de 1991.

4. OFÍCIESE a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la señora Magda Patricia Vásquez Calderón, para que informe a este Despacho:

Todo lo relacionado con los hechos que da cuenta el señor Juan Carlos Gil Molano identificado con cédula de ciudadanía No. 8.002.037, en su escrito de tutela y pida las pruebas si lo estima conveniente, a fin de establecer la veracidad de los mismos, so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior se adjunta copia de la tutela y sus anexos y se le concede el término IMPRORROGABLE de 1 día, para que ejerzan el derecho de defensa y de respuesta a la solicitud de información. Hágase las prevenciones de que trata el artículo 20 del decreto 2591 de 1991, en caso de no dar respuesta.

Indíquese que el respectivo informe **ÚNICAMENTE DEBE** ser remitido vía correo electrónico a la dirección jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO

Juez

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **516235c46740a170a86f97ea01014c10099e018d114e04c77eab13cd71c413a**

Documento generado en 07/12/2022 02:53:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>